

# REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD PARA EL CONTRATISTA (WHS)



[APLICABLE PARA LAS OPERACIONES DE SOUTH32 EN COLOMBIA, CHILE Y ARGENTINA]

## ANTECEDENTES

### 1. Aplicación

Estos términos y condiciones aplican a todos los Contratistas (Especialistas y No Especialistas) contratados por la Compañía, -si la Compañía está constituida en Colombia o en Chile o en Argentina-, para realizar Actividades en el Sitio, en un Área Delimitada en Comodato o en una Ubicación fuera del Sitio, y no aplica para Actividades realizadas por Contratistas Autónomos.

### 2. Definiciones

Las siguientes definiciones aplican a este documento, a menos que el contexto exija algo diferente:

**Actividades** significa, según corresponda, los Servicios a ser prestados, los Bienes a ser suministrados y/o las Obras a ser realizadas por el Contratista bajo el Contrato.

**Área Delimitada en Comodato** significa un área designada por la Compañía dentro de un Sitio, la cual es otorgada por la Compañía al Contratista área que podría o no estar físicamente delimitada (separada del resto del Sitio ya sea con cinta, cerca, u otros medios), y que sería controlada y administrada por el Contratista, lo cual implica que el Contratista es el único responsable por las Actividades y eventos que se desarrollen en dicha área de su entero control, por lo que la Compañía no se hace responsable por lo que allí suceda.

**Autoridad** significa cualquier gobierno nacional, estatal, departamental, regional, territorial, local o municipal, ministerio, departamento gubernamental, comisión, junta, oficina, agencia, instrumentalidad, cuerpo ejecutivo, legislativo, judicial, regulador o administrativo.

**Bienes** significa los bienes especificados como tal en el Contrato (incluyendo cualquier parte de los bienes especificados) a ser suministrados por el Contratista.

**Conocimientos Técnicos** significa conocimiento técnico, habilidades, experiencia, calificaciones y licencias con respecto a las Actividades.

**Compañía** significa la parte así nombrada en el Contrato.

**Contrato** significa el instrumento de acuerdo, ya sea una orden de compra, carta de acuerdo, contrato o de otro tipo, que hace referencia o adjunta estos términos y condiciones.

**Contratista** significa la parte así designada en el Contrato.

**Contratista Autónomo** significa el Contratista que se clasifica en el Contrato como Contratista Autónomo, y que realizará Actividades en un sitio que es de su propiedad y/o que tiene arrendado y/o en comodato y/o en el cual está autorizado bajo cualquier figura legal para adelantar Actividades bajo su propio Sistema de Gestión de Riesgos WHS.

El Contratista Autónomo ejecuta las Actividades por su cuenta y riesgo, con autonomía técnica y administrativa, y bajo su propio Sistema de Gestión de Riesgos WHS, que se refiere al conjunto de políticas, procedimientos, planes, reglas y requisitos que el Contratista tenga dispuestos para gestionar la salud, seguridad y riesgos en el lugar de trabajo y minimizar el riesgo de lesiones y enfermedades. El Contratista se obliga a cumplir con la legislación aplicable a la ejecución de las Actividades, y se hará responsable de todos los daños causados con ocasión de la ejecución de dichas Actividades, manteniendo indemne por todo concepto a CMSA y a South32.

De ser aplicable, el Contratista podría ejecutar parte de las Actividades como Contratista Autónomo y parte de las Actividades como Contratista Especialista.

**Contratista Especialista** significa el Contratista que se clasifica en el Contrato como Contratista Especialista y que, en comparación con la Compañía, tiene experiencia técnica igual o superior para ejecutar un proceso de evaluación de riesgos y desarrollar sistemas de trabajo para ejecutar las Actividades de forma segura. El Contratista Especialista ejecuta las Actividades bajo su propio Sistema de Gestión de Riesgos WHS, y ejerce la supervisión directa de sus Actividades.

Si el Contratista es Especialista en Sitio, quiere decir que las Actividades serán ejecutadas en un Sitio y, por ende, el Contratista deberá cumplir con los controles y permisos de trabajo que sean establecidos por la Compañía, lo que incluye los Estándares y Procedimientos del Sitio, sin que esto implique solidaridad entre el Contratista y la Compañía. Asimismo, el Contratista Especialista en Sitio será responsable por la verificación de Actividades que sean de alto riesgo (según la definición de actividades de alto riesgo bajo la Ley Aplicable), frente a las cuales CMSA ejercerá acciones de aseguramiento.

Si el Contratista es Especialista Interfaz, quiere decir que las Actividades serán ejecutadas en una Ubicación fuera del Sitio y, por ende, el Contratista no estará sujeto a controles y permisos de trabajo de la Compañía, ni estará obligado a cumplir con los Estándares y Procedimientos del Sitio.

Si el Contratista es Especialista Autónomo, quiere decir que las Actividades serán ejecutadas en una Ubicación fuera del Sitio y operado, o de propiedad de, arrendada o licenciado por el Contratista, por ende, el Contratista no estará sujeto a controles y permisos de trabajo de la Compañía, ni estará obligado a cumplir con los Estándares y Procedimientos del Sitio.

**Contratista No Especialista** significa el Contratista que se clasifica en el Contrato como Contratista No Especialista y que, en comparación con la Compañía, no cuenta con experiencia técnica suficiente, ni calificaciones y/o licencias para liderar y/o ejecutar un proceso de evaluación de riesgos y desarrollar sistemas de trabajo para realizar las Actividades de forma segura. La Compañía adelantará la supervisión directa de Actividades que sean de alto riesgo (según la definición de actividades de alto riesgo bajo la Ley Aplicable).

De ser aplicable, el Contratista podría ejecutar parte de las Actividades como Contratista No Especialista y parte de las Actividades como Contratista Autónomo

**Contratista Principal** significa el Contratista que desarrolla sus actividades en un Área Delimitada en Comodato.

**Cuasi-Accidente** significa un evento que no resulta en ninguna Lesión/Enfermedad Registrable, pero que tenía el potencial claro para ello.

**Declaración de Método de Trabajo Seguro** significa un documento que establece las actividades laborales de alto riesgo que se llevarán a cabo en relación con las Actividades, los peligros que surgen de esas Actividades y las medidas que se implementarán para controlar los riesgos.

**Día Hábil** significa un día que no es sábado ni domingo, ni festivo.

**Entidad Relacionada** tiene el significado que se le atribuye en la Ley de Sociedades de 2001 (Cth) y, con respecto a la Compañía, incluye cualquier persona jurídica relacionada de South32 Limited.

**Incidente Notificable** significa cualquier incidente que requiera ser notificado a una Autoridad relevante bajo la(s) Ley(es) WHS aplicable(s).

**Informe de Aseguramiento** significa un informe preparado por el Contratista, en la forma determinada por la Compañía, que le asegura a la Compañía el cumplimiento del Contratista en relación con:

- (a) Leyes WHS aplicables;
- (b) El Contrato

- (c) según aplique:
- (i) el Sistema de Gestión de Riesgos WHS de la Compañía;
  - (ii) Los requerimientos de la Compañía en el Sitio en cuanto al Sistema de Gestión de Riesgos WHS;
  - (iii) El Sistema de Gestión de Riesgos WHS del Contratista;
  - (iv) El Sistema de Gestión de Riesgos según la actividad del Contratista;
  - (v) cualquier Declaración de Métodos de Trabajo Seguro;
  - (vi) cualquier Plan de Gestión de WHS;
  - (vii) cualquier instrucción emitida por la Compañía con respecto a los asuntos de WHS; y
  - (viii) las obligaciones laborales y de seguridad social frente a sus empleados.

**Inseguro** significa cualquier peligro, incidente o suceso real o potencial de WHS, que sea inaceptable. Incluye peligros reales o potenciales que directa o indirectamente resultan, tienen el potencial de resultar, daños a cualquier persona, propiedad o medio ambiente.

**Ley(es)** significa:

- (a) legislación que incluye regulaciones, reglamentos, estatutos, órdenes, fallos y proclamaciones, los cuales una Parte está legalmente obligada a cumplir;
- (b) derecho consuetudinario, de equidad y derecho civil (según aplique); y
- (c) requerimientos de una Autoridad, lineamientos, consentimientos, certificados, licencias, permisos y aprobaciones (incluyendo sus condiciones), los cuales una Parte está legalmente obligada a cumplir.

**Ley(es) WHS** significa cualquier Ley aplicable relacionada con la salud y la seguridad, incluidas Leyes relacionadas con la salud y la seguridad ocupacional o del trabajo, mercancías peligrosas, cadena de responsabilidad, minería, salud y seguridad eléctrica, y cualquier otra Ley específica de la industria, además de cualquier código de prácticas conexas, estándares, notificaciones e instrucciones emitidas por cualquier Autoridad pertinente.

**Lesión / Enfermedad Registrable** significa una lesión o enfermedad que ocasione la muerte, días de ausencia del trabajo, trabajo restringido, o transferencia a otro trabajo o tratamiento más allá de los primeros auxilios.

**Obra(s)** se refiere a las obras físicas, de haberlas, especificadas como tal en el Contrato (incluyendo cualquier parte de las Obras especificadas y cualquier Obra auxiliar o complementaria) que el Contratista debe completar y entregar a la Compañía.

**Personal del Contratista** significa los directores, funcionarios, empleados, agentes, invitados, subcontratistas del Contratista (de cualquier nivel bajo el Contratista) y cualquier director, funcionario, empleado, agente, invitado, subcontratista (de cualquier nivel) de cualquier Entidad Corporativa Relacionada del Contratista.

**Plan de Gestión de WHS** significa un plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo que se prepara de acuerdo con los requisitos del Contrato, incluidos estos términos y condiciones y la ley WH&S aplicable, así mismo incluye, pero no se limita a, los siguientes detalles:

- (a) los nombres, cargos y responsabilidades de todas las personas que tendrán responsabilidades específicas en relación con las Actividades;
- (b) las disposiciones para la coordinación de la salud y la seguridad de las personas contratadas para ejecutar las Actividades;
- (c) las disposiciones para la gestión de los accidentes o incidentes de seguridad y salud que

se produzcan en el trabajo; y

- (d) cualquier regla de seguridad del Sitio, con los procedimientos para asegurar que todas las personas en el sitio de trabajo estén informadas de las reglas.

**Requisitos del Sistema de Gestión de Riesgos WHS en el Sitio de la Compañía** significa aquellas partes del Sistema de Gestión de Riesgos WHS de la Compañía que son de aplicación general a los trabajadores en el Sitio y no son específicos de las Actividades que está realizando el Contratista. Los ejemplos incluyen, entre otros, límites de velocidad, requisitos mínimos de elementos de protección personal (EPP) y requisitos relacionados con pruebas de alcohol y drogas.

**Riesgos de Interfaz** significa los riesgos o peligros, o los riesgos o peligros potenciales, que surgen o se relacionan con la interacción del Contratista con cualquier tercero en la ejecución de cualquier Actividad que se lleve a cabo en una Ubicación fuera del Sitio.

**Riesgos que Interactúan** significa los riesgos o peligros, o los riesgos o peligros potenciales, que surgen o se relacionan con la interacción de las Actividades realizadas por el Contratista con cualquier otra persona en el Sitio, o que ejecute trabajos en el Sitio.

**Servicios** incluye servicios, obras, actividades, tareas, entregables y similares.

**Sitio** significa una ubicación física o geográfica (incluidos terrenos y embarcaciones) operada o de propiedad, arrendada o autorizada por la Compañía.

**Sistema de Gestión de Riesgos WHS** significa el conjunto de políticas, procedimientos, planes, reglas y requisitos para gestionar la salud, la seguridad y los riesgos en el lugar de trabajo y minimizar el riesgo de lesiones y enfermedades.

**Sistema de Gestión de Riesgos WHS de la Compañía** significa el Sistema de Gestión de Riesgos WHS propio de la Compañía.

**Sistema de Gestión de Riesgos WHS del Contratista** significa el Sistema de Gestión de Riesgos WHS propio del Contratista.

**Subcontratista** significa cualquier persona contratada directamente o indirectamente por el Contratista en calidad de contratista para realizar cualquier parte de las Actividades.

**Ubicación fuera del Sitio** se refiere a una ubicación física o geográfica que se encuentra fuera de un área operada o de propiedad de la Compañía, bien sea arrendada o bajo licenciamiento, pero no incluye una ubicación que sea de propiedad, arrendada, o licenciada por el Contratista.

**WHS** significa seguridad y salud en el trabajo por sus siglas en inglés "*Workplace Health and Safety*".

**WHSRMS** significa un sistema de gestión de riesgos y seguridad para la salud en el lugar de trabajo, siendo un conjunto de políticas, procedimientos, planes, reglas y requisitos para gestionar la salud, la seguridad y los riesgos en el lugar de trabajo y minimizar el riesgo de lesiones y enfermedades.

## DISPOSICIONES GENERALES

Estas disposiciones generales aplican a todos los Contratistas (Especialistas y No Especialistas).

### 3. Obligaciones generales en materia de WHS

El Contratista (incluido el Personal del Contratista) deberá:

- (a) cumplir en todo momento con todas las Leyes WHS, códigos de la industria, normas de seguridad, manuales y lineamientos aplicables a las Actividades, y las mejores prácticas esperadas de un Contratista que normalmente realiza tales Actividades;
- (b) antes de comenzar a ejecutar las Actividades bajo el Contrato, proporcionar a la Compañía

todos los documentos requeridos de conformidad con las respectivas Leyes WHS y, si la Compañía requiere cambios en esos documentos, dichos cambios se deben realizar antes de que comiencen las Actividades;

- (c) si el Contratista es un Contratista No Especialista, cumplir con los Requisitos del Sistema de Gestión de Riesgos WHS en el Sitio de la Compañía;
- (d) cuando las Actividades se realizan en el Sitio y no dentro de un Área Delimitada en Comodato, cumplir con los Requisitos del Sistema de Gestión de Riesgos WHS en el Sitio de la Compañía;
- (e) mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable y tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar la seguridad y la salud de todo el Personal del Contratista que realiza las Actividades, y para garantizar que la seguridad y la salud de cualquier otra persona no se vean afectadas por el desarrollo de las Actividades;
- (f) notificar inmediatamente a un representante de la Compañía en Sitio acerca de cualquier accidente, evento Inseguro, acto, omisión, condición, o evento que sea una amenaza para la salud;
- (g) hacer todo lo necesario por ayudar a la Compañía y abstenerse de hacer cualquier cosa que pueda impedir que la Compañía o sus empleados, agentes y contratistas cumplan con cualquiera de sus obligaciones en virtud de cualquier Ley WHS;
- (h) asegurarse de que todo el Personal del Contratista encargado de llevar a cabo las Actividades, o cualquier parte de éstas, esté suficientemente capacitado (incluida toda la capacitación de inducción en WHS específica del sitio y basada en las actividades), y calificado para llevar a cabo las Actividades, o cualquier parte de éstas, y haber obtenido todas las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para realizar las Actividades;
- (i) tan pronto sea razonablemente posible, notificar a la Compañía de cualquier Lesión/Enfermedad Registrable, Cuasi Accidente o Incidente Notificable según la Ley WHS aplicable que involucre a cualquier Personal del Contratista;
- (j) cumplir con las instrucciones de cualquier titular de un cargo estatutario designado según la Ley WHS pertinente, que cumpla con sus responsabilidades en materia de WHS en virtud de la Ley WHS;
- (k) Cumplir, a expensas propias, con cualquier instrucción emitida por la Compañía, o cualquier representante designado por la Compañía, para eliminar o mitigar el efecto de dicha condición Insegura o detener esa actividad Insegura;
- (l) si el Contratista es un Contratista No Especialista, deberá cumplir con cualquier instrucción emitida por la Compañía o cualquier Supervisor designado por la Compañía, o cualquier representante en Sitio de la Compañía con respecto a cualquier asunto de WHS;
- (m) cumplir con prontitud con cualquier instrucción emitida por la Compañía para rectificar cualquier incumplimiento de sus obligaciones a las que se hace referencia en el Contrato, incluyendo los términos y condiciones establecidos en este documento y (según aplique) el Sistema de Gestión de Riesgos WHS de la Compañía, los Requisitos del Sistema de Gestión de Riesgos WHS en el Sitio de la Compañía, o cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 7 de este documento;
- (n) sin limitar el derecho de la Compañía de monitorear o auditar cualquier aspecto del Contrato, el Contratista deberá cooperar con cualquier actividad de seguimiento, aseguramiento y/o auditoría realizada o requerida por la Compañía y/o los representantes debidamente designados y autorizados por la Compañía con respecto a las Actividades y permitir que la Compañía revise, inspeccione, audite u observe de cualquier modo las prácticas de trabajo del Contratista y el desempeño relacionado con las Actividades en cualquier momento razonable;

- (o) cooperar con la Compañía en el marco de cualquier consulta o investigación realizada acerca de cualquier evento Inseguro, accidente, acto, omisión, condición o evento que amenace la salud, incluso proporcionando información, acceso y asistencia a la Compañía;
- (p) por solicitud de la Compañía, realizar una investigación en relación con cualquier incidente, y compartir de forma oportuna con la Compañía el informe completo de la investigación del incidente (incluyendo los pasos que el Contratista tomará para reparar cualquier daño y prevenir su repetición);
- (q) por solicitud de la Compañía, proporcionar a la Compañía, a sus otros contratistas o agentes cualquier información, acceso (incluyendo acceso al Personal del Contratista para efectos de hacer entrevistas) y asistencia que la Compañía requiera razonablemente con respecto a los asuntos WHS en relación con las Actividades o en relación con cualquier reclamación que supuestamente surja de la operación, negocio o actividades de la Compañía;
- (r) cuando las Actividades se realizan en una Ubicación fuera del Sitio o en un Área Delimitada en Comodato, notificar a la Compañía tan pronto sea posible y, en todos los casos, a más tardar dentro del Día Hábil siguiente a la fecha en que el Contratista tenga conocimiento de cualquier acceso a la Ubicación fuera del Sitio, o Área Delimitada en Comodato, por parte de una Autoridad, o cualquier solicitud de información de una Autoridad en relación con las Actividades; y
- (s) tan pronto sea posible, y en todo caso a más tardar dentro del Día Hábil siguiente a la fecha de la recepción de la notificación mencionada en el numeral anterior, informar a la Compañía y proporcionar una copia de cualquier notificación relacionada con la seguridad, correspondencia u otro aviso enviado al Contratista por una Autoridad u otra persona en relación con las Actividades, o cualquier acción iniciada de conformidad con cualquier Ley WHS contra el Contratista o el Personal del Contratista en relación con las Actividades.

**3.1 En caso de designar a un Contratista para realizar Actividades en un área delimitada en Comodato del Contratista Principal, este Contratista reconoce y acepta que:**

- (a) El Contratista, no perturbará, impedirá, ni obstruirá el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato y cumplirá con los requisitos de WHSRMS del Contratista Principal, así como todas las instrucciones impartidas por este y no tendrá derecho a presentar ningún reclamo contra la Compañía que surja en virtud de las instrucciones impartidas por el Contratista Principal.

**4. Contratación de Subcontratistas**

Si el Contratista es autorizado para contratar Subcontratistas bajo el Contrato, y contrata a un Subcontratista, el Contratista debe:

- (a) asegurarse de que el subcontrato incluya disposiciones para que el Subcontratista cumpla con las obligaciones conforme a los términos de las cláusulas 3(a) a 3(s) de este documento (sustituyendo a la Compañía por el Contratista según corresponda);
- (b) si las Actividades subcontratadas se van a realizar en el Sitio, y no dentro de un Área Delimitada en Comodato, proporcionar al Subcontratista la información sobre los Requisitos del Sistema de Gestión de Riesgos WHS en el Sitio de la Compañía;
- (c) tomar todas las medidas razonables para garantizar que el Subcontratista cumpla con los términos del subcontrato y (según corresponda) con los requisitos del Sistema de Gestión de Riesgos WHS de la Compañía, los Requisitos del Sistema de Gestión de Riesgos WHS en el Sitio de la Compañía y el Plan de Gestión de WHS. Si el Subcontratista no está cumpliendo, el Contratista debe requerirlo para que cumpla; y de ser apropiado, debe requerirlo para que "detenga el trabajo" con el fin de remediar el incumplimiento.

**4.1. En caso de que las actividades a realizar por parte de un Subcontratista sean en un Área Delimitada en Comodato, este deberá:**

- (a) reconocer las normas de WH&S del contratista principal y de este contrato.
- (b) No interferirá, perturbará, obstruirá ni impedirá el cumplimiento de las obligaciones del contratista principal.
- (c) Cooperará y cumplirá cualquier instrucción del contratista principal.
- (d) Cumplirá con los requisitos de WHSRMS basado en el sitio y el plan de gestión de WHS del contratista principal
- (e) No tendrá derecho a presentar ningún tipo de reclamo contra la compañía o el contratista (a menos que sea el contratista principal) que surja de, o de alguna manera en conexión con, esta cláusula 3.2 o cualquier instrucción o requisito impartida por el contratista principal o cualquier otra persona autorizada o permitida según cualquier ley de wh&s relevante para dar una dirección o imponer un requisito;

## DISPOSICIONES ADICIONALES PARA CONTRATISTAS ESPECIALISTAS

**Estas disposiciones adicionales solo aplican para Contratistas que han sido clasificados como Contratistas Especialistas en el Contrato**

### 5. Declaraciones / Manifestaciones

El Contratista reconoce y acepta que:

- (a) ha sido clasificado como Contratista Especialista por la Compañía teniendo en cuenta sus Conocimientos Técnicos;
- (b) cuenta con los Conocimientos Técnicos, la experiencia y los recursos financieros y humanos necesarios para llevar a cabo las Actividades de manera segura;
- (c) es el único responsable de garantizar la seguridad de las Actividades, las cuales se realizarán utilizando las secciones del Sistema de Gestión de Riesgos WHS del Contratista que son específicas para dichas Actividades; por ende, las Actividades no serán supervisadas directamente por la Compañía;
- (d) antes de iniciar las Actividades, preparará y le entregará a la Compañía los documentos y materiales especificados en la cláusula 7 de este documento;
- (e) debe asegurarse que las Actividades se completen de manera segura y de acuerdo con los documentos y materiales especificados en la cláusula 7 de este documento; y
- (f) debe, tan pronto como sea razonablemente posible, notificar a la Compañía sobre cualquier Riesgo con el que Interactúan o Riesgos de Interfaz que el Contratista sospeche y que la Compañía podría no llegar a identificar o conocer de otra manera.

### 6. Monitoreo y auditoría

- (a) Cuando las Actividades se realicen en una Ubicación fuera del Sitio o dentro de un Área Delimitada en Comodato, el Contratista deberá, a solicitud de la Compañía, proporcionar a la Compañía un Informe de Aseguramiento.
- (b) El Contratista reconoce y acepta que:
  - (i) cualquier revisión o recomendación por parte de la Compañía sobre el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo el Contrato no constituye aceptación o aprobación de la idoneidad de los asuntos revisados, ni una renuncia por parte de la Compañía a cualquiera de sus derechos, o de las obligaciones del Contratista bajo el Contrato; y
  - (ii) el Contratista no podrá interponer acciones o excepciones legales en contra de la

Compañía o cualquiera de sus representantes, frente a cualquier acción o reclamo por parte de la Compañía, que surja de cualquier revisión, presunta verificación, aprobación o aceptación de cualquiera de las prácticas de trabajo del Contratista o los procedimientos empleados por la Compañía.

## **7. Material a preparar**

El Contratista deberá preparar y proporcionar a la Compañía, antes del inicio de las Actividades, lo siguiente:

- (a) El Sistema de Gestión de Riesgos WHS del Contratista, -específicamente las secciones de dicho Sistema que son específicas para dichas Actividades-, el cual debe cumplir con los requisitos de las normas de seguridad de la Compañía, los requisitos de requisitos de la Ley WHS aplicable, incluidas las disposiciones generales sobre obligaciones aplicables al Contratista y las reglamentaciones específicas aplicables a los peligros o riesgos derivados de las Actividades;
- (b) cualquier Declaración de Método de Trabajo Seguro requerida por la Ley WHS con respecto a las Actividades;
- (c) un registro o matriz de riesgos;
- (d) una evaluación de riesgos en el lugar de trabajo;
- (e) una declaración de las calificaciones y experiencia de los trabajadores que realizarán las Actividades;
- (f) una declaración de la planta y equipos del Contratista que éste pretende utilizar con respecto a las Actividades (números de serie y especificaciones clave);
- (g) información que el Contratista (basado en su experiencia) considere necesaria o razonablemente requerida en aras de la salud y seguridad de los trabajadores; y
- (h) cualquier otra información que la Compañía pueda requerir del Contratista (razonablemente) en aras de la salud y la seguridad.

## **8. Área Delimitada en Comodato (de ser aplicable)**

Los siguientes son los términos y condiciones bajo los cuales la Compañía entregará al Contratista un Área Delimitada en Comodato (conforme a la Ley Aplicable) para llevar a cabo las Actividades bajo el Contrato:

- (a) El Área Delimitada en Comodato significa un área dentro del Sitio que deberá estar identificada en detalle en un mapa que será un anexo al Contrato (como se indica más abajo en el literal (g)).
- (b) De acuerdo con la Ley Aplicable, este comodato es gratuito y, por lo tanto, el Contratista no será responsable frente a la Compañía de ningún pago o reembolso por el uso y tenencia del Área Delimitada en Comodato.
- (c) El Contratista asumirá todos los gastos que correspondan al Área Delimitada en Comodato durante la vigencia del Contrato, incluyendo los servicios públicos o las labores de mantenimiento (si es del caso).
- (d) El Contratista se obliga a utilizar el Área Delimitada en Comodato única y exclusivamente para el llevar a cabo las Actividades y dar el cumplimiento a todas sus obligaciones bajo el Contrato.
- (e) La vigencia del comodato será idéntica a la vigencia del Contrato.
- (f) El Contratista manifiesta de manera expresa e irrevocable conocer la calidad, características y condiciones del Área Delimitada en Comodato y por lo tanto renuncia a cualquier reclamo de reembolso derivado del artículo 2217 del Código Civil de Colombia (aplicable a Chile bajo el artículo 2192 del Código Civil de Chile).



- (g) La tenencia del Área Delimitada en Comodato será entregada por la Compañía al Contratista dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de expedición del Contrato, y dicha entrega se certificará mediante un acta de entrega firmada por los Administradores del Contrato de ambas Partes. El acta de entrega (incluyendo el mapa mencionado más arriba) será, un anexo al Contrato.
- (h) El Área Delimitada en Comodato será controlada y administrada por el Contratista, lo cual implica que el Contratista será el único responsable por las Actividades y eventos que se desarrollen incluido cualquier Riesgo Interfaz en dicha área que es de su entero control, por lo que ni la Compañía ni South32 se hacen responsables por lo que allí suceda.
- (i) El Contratista está obligado a devolver a la Compañía la tenencia del Área Delimitada en Comodato en el estado en que le fue entregada, teniendo en cuenta su desgaste natural como consecuencia del uso legítimo del Área Delimitada en Comodato, en un lapso de 15 días calendario (o según se acuerde de otra manera por escrito) después de la fecha de terminación del Contrato.